Tipo documento **FORMATO** Identificación **SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO**		**Area** DIRECCION DE FOMENTO **Vigencia** 2023 **No. contrato** 397

SOLICITADO POR

Nombres y Apellidos LILIANA MARCELA PAMPLONA ROMERO **Dependencia** DIRECCION DE FOMENTO

Cargo DIRECTORA DE FOMENTO

Ordenador de Gasto LILIANA MARCELA PAMPLONA ROMERO **Fecha Solicitud** 31/01/2024

DATOS CONTRACTUALES

Fecha de Suscripcion: 06/03/2023

Contratista CC 1136883395 ANDREA YISETH RUIZ VARGAS

fecha Inicio 06/03/2023 **fecha Fin** 30/12/2023

Valor Inicial $67,517,590

Nro	Tipo Modificación	Fecha	Cuantia

Supervisor(es)	LILIANA MARCELA PAMPLONA ROMERO	DIRECTORA DE FOMENTO	DIRECCION DE FOMENTO

DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Modificación No. 2 **Tipo de Modificación** ADICION Y PRORROGA

Justificacion

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO EN MI CALIDAD DE DIRECTORA DE FOMENTO DE LA SCRD Y SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 397 DE 2023, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE APRUEBE Y ADELANTE LA MODIFICACIÓN DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 397 DE 2023 CON ANDREA YISETH RUIZ VARGAS CON EL OBJETO DE: ¿PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PROPIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7650, EN EL MARCO DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".

EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL SE PACTÓ POR DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, INICIANDO LA EJECUCIÓN EL NUEVE (9) DE MARZO DE 2023, CONFORME EL ACTA DE INICIO QUE REPOSAN EN EL SECOP II POR LO CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 397 DE 2023 CORRESPONDE SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($67.517.590), EL CUAL, SE DIFIERE EN PAGOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.751.759).

QUE MEDIANTE SOLICITUD RADICADA CON EL NÚMERO DE ORFEO 20232200543023, SE SOLICITÓ LA ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 397 DE 2023, POR UN TÉRMINO DE UN (1) MES, DESDE EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024

CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 397 DE 2023 EL CONTRATISTA ENTRE OTRAS, APOYA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (OBLIGACIONES EN DOCUMENTO ANEXO).
LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA SCRD, PERSISTE EN LA NECESIDAD, POR LO TANTO REQUIERE EL APOYO DE UN PROFESIONAL EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE PARA LA VIGENCIA 2024, RAZÓN POR LA CUAL AÚN SUBSISTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE UN MES MÁS EN LA VIGENCIA 2024, TODA VEZ, QUE AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO LA DIRECCIÓN DE FOMENTO NO CONTARÍA CON UN FUNCIONARIO NI CONTRATISTA PARA SUPLIR DICHA NECESIDAD.

CABE RESALTAR QUE, EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 7650 LA SCRD COMO ENTIDAD EJECUTORA, SE DEBE CONTINUAR CON EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CAJA - PAC.

A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD EL CONTRATISTA HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 397 DE 2023.

POR LO EXPUESTO, COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 397 DE 2023, SOLICITO ADELANTAR LAS ACTUACIONES PERTINENTES PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN (1) MES, DESDE EL DÍA PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024, Y ADICIÓN POR VALOR DE SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($6.751.759) AL MENCIONADO CONTRATO.
LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA.

Valor Modificación

No. CDP	**Valor. CDP**
340	$6,751,759

Tipo documento **FORMATO** Identificación **SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO**		**Area** DIRECCION DE FOMENTO **Vigencia** 2023 **No. contrato** 397

Plazo adicional

Fecha inicial	**fecha final**	**Otra fecha final**

Garantia	**Amparo**	**Valor**	**Base**

Detalle de elementos y/o servicios

Detalle de la modificacion

POR TODO LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO ADELANTAR LA MODIFICACIÓN DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA DE LAS CLÁUSULAS, ASÍ:
MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO CONDICIONES ADICIONALES Y EL NUMERAL PRIMERO ¿INFORMACIÓN GENERAL¿ DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 397 DE 2023 LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA ¿ PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE ONCE (11) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTO ES, HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024.

MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ES DE SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($79.220.639) M/CTE., VALOR QUE SE VERÁ REFLEJADO EN EL NUMERAL TERCERO ¿BIENES Y SERVICIOS¿ DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.

EL PAGO DE LA ADICIÓN SE EFECTUARÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL.

EL VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN NO SUPERA EL 50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, RESPETANDO LA RESTRICCIÓN ESTABLECIDA EN EL INCISO SEGUNDO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993: ¿LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES¿.

POR LO TANTO, PARA ASUNTOS DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL, EL INCREMENTO EN EL VALOR CONTRACTUAL CORRESPONDE A SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($6.751.759) Y PARA ASUNTOS DE LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE TENDRÁ COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024.

APROBACIÓN

Con fundamento de lo anterior, en mi calidad de Supervisor, solicito la aprobación de la modificación del contrato.

LILIANA MARCELA PAMPLONA ROMERO
DIRECTORA DE FOMENTO

Supervisor

LILIANA MARCELA PAMPLONA ROMERO
SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA (E)

Ordenador

VoBo

El Documento 20242200039073 fue firmado electrónicamente por:	
Liliana Marcela Pamplona Romero	**Directora de Fomento / Subsecretaria de Gobernanza (Encargada)**, Dirección de Fomento, ID: 52807245, liliana.pamplona@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 31-01-2024 10:47:35
Paula Liliana Prieto García	**Contratista**, Dirección de Fomento, ID: 52906471, paula.prieto@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 31-01-2024 10:14:47
 188ce88f73ce0fd09d6fa8d85fc0ddd0c3bc0c2614920b9aeb7901cffdf72d4a Codigo de Verificación CV: 42a75	

ANEXO SOLICITUD MODIFICACIÓN DE TIPO ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 397 DE 2023

Por medio del presente escrito en mi calidad de Directora de Fomento de la SCRD y Supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 397 DE 2023**, solicito respetuosamente se apruebe y adelante la modificación de tipo adición y prórroga**,** de conformidad a las siguientes consideraciones:

i) La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 397 de 2023** con **ANDREA YISETH RUIZ VARGAS** con el objeto de: *"Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Fomento en la realización de las gestiones administrativas y financieras propias para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión 7650, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".*

ii) El plazo de ejecución inicial se pactó por **diez (10) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2023, iniciando la ejecución el nueve (9) de marzo de 2023, conforme el acta de inicio que reposan en el secop II por lo cual se encuentra vigente.

iii) El valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 397 de 2023 corresponde **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($67.517.590),** el cual, se difiere en pagos **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.751.759).**

iv) Que mediante solicitud radicada con el número de Orfeo 20232200543023, se solicitó la adición 1 y prórroga 1, al contrato de prestación de servicios No. 397 de 2023, por un término de un (1) mes, desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023 **hasta el día 31 de enero de 2024**

v) Conforme al objeto del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 397 de 2023** el contratista entre otras, apoya en las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Apoyar a la Dirección de Fomento en las actividades relacionadas con la gestión administrativa de desembolsos a ganadores de los programas de fomento

acorde con los requerimientos de la entidad.

2. Apoyar a la Dirección de Fomento en la gestión y revisión de los Certificados de Disponibilidad, Registros Presupuestales, y creación de terceros, acorde con las necesidades priorizadas de la Dirección de Fomento.
3. Apoyar a la Dirección de Fomento en el marco de las actividades necesarias para realizar los pagos de los compromisos adquiridos en la ejecución del proyecto de inversión 7650.
4. Apoyar a la Dirección de Fomento en la elaboración de documentos, informes y requerimientos asociados a la programación, ejecución y seguimiento presupuestal en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
5. Realizar seguimiento en SECOP de los soportes a la ejecución de los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Fomento que le sean asignados.
6. Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para la liquidación de los contratos o convenios de la Dirección de Fomento en las diferentes plataformas establecidas por la entidad.
7. Asistir a las reuniones, comités, eventos o actividades asociados a los temas objeto del contrato en las que sea convocado.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Cumplir con todos los protocolos, recomendaciones y medidas de bioseguridad establecidas por la SCRD, autoridades Distritales y Nacionales, ante la declaratoria de emergencia sanitaria, durante la ejecución del contrato.
10. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la Plataforma Transaccional SECOP II, acordes con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
11. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas por el/la supervisor/a del contrato, que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las funciones de la Dirección de Fomento.

vi) La Dirección de Fomento de la SCRD, persiste en la necesidad, por lo tanto requiere el apoyo de un profesional en el desarrollo, ejecución y seguimiento del componente presupuestal, administrativo, financiero y contable para la vigencia 2024, razón por la cual aún subsiste la necesidad de contar con la prestación del servicio durante un mes más en la vigencia 2024, toda vez, que al finalizar el presente contrato la Dirección de Fomento no contaría con un funcionario ni contratista para suplir dicha necesidad.

vii) Cabe resaltar que, en el marco de los planes, programas y proyectos, inherentes al

proyecto de inversión No. 7650 la SCRD como entidad ejecutora, se debe continuar con el apoyo en la estructuración de la programación y seguimiento del Plan Anual de Caja - PAC.

viii) A la fecha de la presente solicitud el contratista ha dado cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 397 de 2023.**

Por lo expuesto, como supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 397 de 2023**, solicito adelantar las actuaciones pertinentes para prorrogar el plazo de ejecución por **un (1) mes**, desde el día primero (1) de febrero de 2024 **hasta el día 29 de febrero de 2024**, y adición por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($6.751.759)** al mencionado contrato.

No. CDP	**Valor. CDP**
340	**$6.751.759**

Valor inicial CDP 51 de 2023	**Valor Adición 1** CDP 1344 de 202	**Valor Adición** CDP 340 de 2024	**Valor final** (Valor inicial + Valor Adición 1 + Valor Adición 2)
$ 67.517.590	**$ 4.951.290**	**$6.751.759**	**$ 79.220.639**

La prórroga del plazo de ejecución contractual será por un (1) mes, así:		
Fecha inicial (Acta de inicio)	**Fecha final** (sin prórroga)	**Fecha final** (con prórroga)
09/03/2023	31/01/2024	29/02/2024

La contratista deberá realizar la ampliación de la garantía del contrato de conformidad con los términos de la adición y prórroga.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar la modificación de tipo adición y prórroga de las cláusulas**,** así:

Modificar la cláusula primera del documento condiciones adicionales y el numeral primero "Información General" del contrato electrónico de **Prestación de Servicios Profesionales No. 397 de 2023** la cual quedará así:

CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **once (11) meses y veintidós (22) días** a partir de la suscripción del acta de inicio previo

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, hasta el **veintinueve (29) de febrero de 2024.**

Modificar el valor total del presente contrato, el cual es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($79.220.639) M/Cte**., valor que se verá reflejado en el numeral tercero “Bienes y Servicios” del Contrato electrónico.

El pago de la adición se efectuará en las mismas condiciones del contrato principal.

El valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, respetando la restricción establecida en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Por lo tanto, para asuntos de la adición presupuestal, el incremento en el valor contractual corresponde a **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($6.751.759)** y para asuntos de la prórroga en el plazo de ejecución se tendrá como nueva fecha de terminación el día **veintinueve (29) de febrero de 2024.**